

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 33.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la solemnidad religiosa del jueves, siguiendo la costumbre adoptada, no se publicó ayer LA PAZ.

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE CONTRIBUCION.

IX.

La demasiada estension que tenia que comprender el artículo precedente, hace que el actual empecemos ocupándonos de principios que no serian de este lugar, si hubiéramos desatendido esta condicion que nos impone el espacio destinado a la seccion doctrinal en nuestro diario. Así es que para la mejor inteligencia del lector, hay necesidad de llamar la atencion sobre determinados hechos, que proclaman la falta de lógica que se nota en un asunto tan delicado.

En la mayor parte de las barberías se tienen establecidos despachos de sanguijuelas, que forman una industria aparte, obligando a los que las espendan, a satisfacer el 25 por 100 de lo señalado a la clase sétima. De una manera aislada no es posible pueda suministrar los rendimientos necesarios para los consiguientes gastos.

Respecto a los tabajeros, cortantes ó carneceros, ya nos estendimos al hablar de los tratantes en carnes, aplicando a este lugar las razones emitidas en el expresado lugar.

Las cucharas, cucharones, molinillos, ecétera, de madera, venian siendo de la pertenencia de una porcion de tiendas, y muy particularmente de las de comestibles. Desde primero de julio tendran que renunciar a este recurso, ó comprometerse a pagar lo que se les exige por dichos artículos que vienen a figurar de un modo aislado.

Los libreros y encuadernadores espendian libros rayados ó en blanco y papel pautado, y se quiere que satisfagan la contribucion consiguiente suponiendo que tan limitadas divisiones puedan constituir un elemento para adquirir lo necesario a satisfacer las mas mas apremiantes y perentorias necesidades.

Tampoco existen, como especiales, las tiendas de muebles de madera, sino que pertenece la construccion y venta de los mismos, a los carpinteros que tendran que abonar dos contribuciones si es que se desatiende el clamor que se ha alzado contra las tarifas, estas se llegan a plantear, con grave perjuicio de la mayoría de las ocupaciones.

Los efectos ú obras de corcho no aparecen de un modo aislado, y mucho menos la siguiente subdivision de útiles y enseres para pescar. Examínese bien lo que pueden proporcionar los artículos citados, apreciándose el valor que representan, y solo bajo los dos conceptos, se podrá deducir si la reciente reforma obedece a principios de equidad y conveniencia.

A los tratantes en libros, bien sea en puesto fijo, bien en portal, se les asigna una cuota que representa, en nuestra capital por lo menos, un valor mucho mayor que el que suponen las obras que espendan, apreciándose en conjunto. Solo dos industriales conocemos que podrán satisfacer la contribucion citada, puesto que los demás se verán precisados a renunciar a una especulacion, que supone gastos, por lo que al impuesto se refiere, que no les será posible levantar.

Mas equitativo hubiera sido hacer las distinciones consiguientes a los casos que se ofrecen teniendo en cuenta la diferencia que exista entre los especuladores que aceptan una misma ocupacion.

Así mismo encontramos improcedente el exigir contribucion a los curtidores que espenden la lana que obtengan de las pieles que trabajan; y nos apoyamos en que es uno de los productos que proporciona un trabajo que se halla bastante gravado, no constituyendo, como gratuitamente se supone, una industria nueva.

Ahora vamos a ocuparnos de una especie de apéndice que aparece separado de las clases que hemos venido examinando

durante el curso de nuestro trabajo.

Los orifices-plateros quedan incluidos en la clase cuarta, tal como se hallan al presente, estando clasificado dicho oficio en la misma forma que en la actualidad, y hasta redactado de igual manera. No sucede lo propio respecto a la cuota, debiendo advertir que a la fecha pagan 242 pesetas 25 céntimos; y para lo futuro se le exigirán 340 pesetas.

Los cereros y confiteros quedan, como hasta aqui agremiados en quinta clase, no debiendo pasar desapercibido lo que se refiere a la cantidad que supone la contribucion. Satisfacen hoy 143 pesetas, y en cambio desde primero de julio se elevará dicha cifra a la de 200, perjuicio que se comprenderá al simple golpe de vista y sin pararse a reflexionar sobre un aumento inconcebible.

Los impresores ó dueños de imprenta salen beneficiados, puesto que desde la clase cuarta pasan a la quinta, abonando en el primer caso y con arreglo a las presentes tarifas, 242 pesetas 25 céntimos, y en el segundo las 200 pesetas citadas.

Además se obliga a pagar el impuesto no solo a la imprenta nacional, sino tambien a otros establecimientos análogos que estén sostenidos por fondos públicos, medida justísima que destruye la desigualdad que venia notándose hasta la fecha, perjudicando intereses particulares, en el supuesto de existir imprentas sostenidas por corporaciones que podian rebajar el costo de determinados trabajos, por la preferencia que se les otorgaba en el concepto que nos ocupa.

Los lapidarios y marmolistas pasan de sexta a quinta clase. Abonaban por el primer concepto 90 pesetas 50 céntimos, y abonarán luego 200.

Las peluqueras pasan de sétima a quinta clase, ó lo que es igual de 29 pesetas 25 céntimos, a 200 pesetas; haciéndose una clase especial de las barberías que artes figuraban en union de la que acabamos de citar.

Igual perjuicio se irroga a los tintoreros, debiéndoles aplicar cuantas observaciones dejamos hechas en las líneas que anteceden.

Los establecimientos de fotografia, experimentan el perjuicio de una sola clase que detallado en guarismos, se puede apreciar por la diferencia que media entre 90 pesetas 50 céntimos, y 200 pesetas.

Bajo el concepto de tapiceros y adornistas se colocaban en clase quinta a los que se dedicaban a dichas ocupaciones; pero hoy viene especificándose un nuevo empleo, cual es el de adornistas de templos ú otros locales para funciones religiosas y profanas que se incluyen en la sexta, pagando por esta razon 125 pesetas.

Los casulleros, que hacen ornamentos de iglesia, experimentan el beneficio de una clase representada por la diferencia que supone la cantidad actual (143 pesetas) y las que se les pedirá en su dia, (125 pesetas)

Los canteros que trabajan por su cuenta, ascienden de la sétima a la sexta clase, abonando la contribucion segun las tarifas que rigen, 29 pesetas 25 céntimos, mientras que por las que regirán se les pide 125 pesetas.

No alteran de clase los constructores ó compositores de instrumentos de matemáticas, física, etc., y saldrian favorecidos, sino fuera por el aumento de cuota; por cuanto se les autoriza bajo dicha industria, para construir y componer anteojos de uso comun.

En el mismo caso vienen a encontrarse los galoneros y cordoneros establecidos en tienda.

Los que se ocupan en disecar aves, quedan comprendidos en la clase sexta.

No experimentan alteracion alguna en orden a la clasificacion los doradores a fuego, por mas que en la cuota disientan en lo que ya queda indicado.

Fórmase una nueva industria de los dorares y plateadores por la via húmeda, agremiándose bajo el propio concepto que a los precedentes.

No sufre modificación de clase las encajeras con tienda abierta; pero entiéndase que la cantidad que se pide, no es igual, por las razones de que hemos venido haciendo mérito.

Los ebanistas con taller, pero sin tienda abierta al público para la venta de los muebles que construyan, quedan, respecto a la colocacion, como se encuentran en la actualidad.

Los escultores, que venden obras ajenas, figuran bajo el mismo concepto que las precedentes.

Los esmaltadores y engastadores de piedras finas, prosiguen en la clase en que están comprendidos a la fecha, aunque se hacen por las antiguas bases, aclaraciones que se eliminan para lo sucesivo.

Los ensayadores de metales preciosos, continúan bajo la misma agremiacion, así como igualmente los latoneros y beloneros. Lo propio acontece a los maestros de albañilería.

Igualmente les sucede a los pasamaneros, y suponemos que no se les aumentará la contribucion si acaso tienen obrador ó tienda, porque nada se dice en el reciente arreglo.

Lo que no deja de ser original, es la subdivision que se ha hecho en los establecimientos de peluquería. No satisfecho el Sr. Figueroa con el aumento que les impone, les viene cercenando ocupaciones que les garantizaban el medio de poder vivir. A las separaciones anteriores, hay que agregar la que figura en la sexta clase, de la cual solo se autoriza para afeitar, peinar, cortar y rizar el cabello.

Los pintores de brocha y revocadores, vienen a tener su colocacion en la sexta clase; y los plumistas prosiguen agremiados en la clase que acabamos de nombrar.

Los que se dedican a la composturas de relojes no experimentan alteracion en cuanto a la colocacion, por mas que antes se les permitia la venta de lo que es objeto de la ocupacion de los mismos. En lo que se refiere al primer extremo de los dos enunciados, puede indicarse igualmente de los tiradores de oro y plata, ó sean los que reducen a hilo estos metales, hácese no obstante, la advertencia de que si poseen telares para galonería, pagaran lo que corresponda por la tarifa tercera, ateniéndose a lo que especifica el art. 33.

Los tapiceros y adornistas quedan en la clase sexta, antes figuraban en la quinta, pero no comprendia la última la cláusula de *sin tienda ó almacén* que peculiariza a aquellas.

Comprendiendo bastantes subdivisiones las que constituyen la sétima clase suspendemos este trabajo en vista de las dimensiones que le distinguen, para proseguir en una de las próximas.

A. Garcia Barrasa.
(«La Crónica Mercantil.»)

Leamos en «El Eco de Cartagena» del dia 25:

«Ayer mañana salió en el vapor remolcador del Arsenal la comision de marina que debe informar sobre las modificaciones introducidas en el proyecto de las obras del puerto, compuesta del general segundo cabo de este departamento, comandantes de marina é ingenieros, varios jefes de la armada, capitanes mercantes y prácticos del puerto.

Después de estudiada la cuestion con el interés y detenimiento que la importancia del asunto requiere, y discutidas sobre el terreno todas las ventajas é inconvenientes que pueden presentarse, hemos oido asegurar que se acordó por dicha ilustrada comision que se debe informar la conveniencia del trazado de la escuela de Navidad, tal y como está empezada y la necesidad de que cuanto antes se termine aquella.»

Segun escriben de Madrid al «Eco de Alicante» parece que el Sr. Ministro de Hacienda tiene acordado pagar a la diputacion de aquella provincia 18,000 duros a cuenta del alcance que por atraso de contribuciones resulta a cargo del Tesoro.

Ayer, con motivo de no haberse terminado aun las operaciones de la quinta, no celebró el municipio la sesion ordinaria de costumbre.

«La Moda Elegante Ilustrada» periódico de señoras y señoritas, ha publicado su número 19 de este año, cuyo sumario de las materias que contiene es el que sigue:

Grabados.—Hoja de patrones.—Trajes de viaje.—Cepillos para telas de seda.—Sombreros de paja.—Talmas y paletós para señoras y señoritas.—Paletot Frufú.—Paletot mosquetero.—Fichú camelia.—Paletot Dubarry.—Talma de tartan gris.—Paletot Nilson.—Paletot Blanca.—Paletot Ninon.—Talma guarnecida de terciopelo.—Paletot Médicis.—Paletot capricho.—Paletot recto.—Paletot para señora de edad.—Adornos de pasamanería, tela y cintas para abrigos de todo género.—Bolsa bordada.

Texto.—Explicaciones de diferentes grabados.—El yaraví, por Juan Leon Mena.—Revista de modas, por la vizcondesa de Castelfido.—Explicacion del figurin iluminado, por Emelina Raymond.—Correspondencia, por la baronesa de Wilson.—Anuncios.—Advertencias.

La suscripcion a este periódico se encarga de hacerla el establecimiento de LA PAZ.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que habiéndose verificado el primer remate de las rentas que a continuacion se expresan: he determinado se realice el segundo en las Salas consistoriales, a los 8 dias a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» en cuyo acto se admitirán todas las mejoras que se hagan del 10 por 100 sobre la cantidad en que respectivamente se han subastado.

Nombres de las rentas.	Cantidades en que se han subastado en el primer juicio.	
	Pesetas.	Cts.
Camarage.	1,636	010
Casa-rastro.	20,250	
Pescadería.	1,665	070
Plaza y puestos públicos.	17,636	090
Rejas de carnicería.	2,000	
Surtido de sillas.	130	

Murcia 22 de mayo de 1870.—Mariano Gimenez.

GACETILLA.

Funcion. El jueves tuvo efecto otra algo mas variada que las anteriores por la compañía del Sr. Milá. Este tuvo que retirarse sin concluir sus ejercicios en los trapecios, por consecuencia de dos caídas que experimentó, las que no tuvieron resultado desfavorable; antes de este suceso estuvo bastante feliz en los saltos y alcanzó merecidos aplausos. El niño Milá, como siempre, fué objeto de admiracion por su precocidad en los trabajos gimnásticos.

Como la buena forma es el todo, segun dice Campomayor en *Los diamantes de la corona*, Amalia y Antonia, a quien entre otras favorece este especial circunstancia, atraen las miradas de la concurrencia en sus trabajos, lo cual es muy natural. Tambien Manuela, a quien adornan otras bellas cualidades, tiene grandes simpatias. Todas son aplaudidas con suma galantería. Camús, Venus y las niñas de este, completaron con buen éxito la funcion.

El regalo de los 320 rs. no hay que decir que no hubo a quien adjudicarlo, pues aunque en la arena se presentaron en gran número los competidores para disputarlo, el que mas logró fué dar cuatro ó cinco pasos en la maroma, y... caer entre los que esperaban vez.

Mañana darán su funcion de despedida, cuyo programa anunciamos en el lugar correspondiente.

Otro mas. En la noche del jueves fué herido mortalmente con arma de fuego un tratante en carnes, por otro compañero, viéndose este hecho a aumentar la serie no corta de los que han ocasionado entradas en nuestro hospital en la luna que está al terminar, y cuya influencia no ha sido muy favorable. Dicho herido falleció anoche.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

El abuso que hace tiempo se viene observando con la presencia de eclesiásticos en la corte, faltando a la residencia de sus respectivas iglesias y contraviniendo a lo prescrito por disposiciones civiles y canónicas, hace necesario recordar el cumplimiento exacto de las leyes vigentes para que se realice tan preferente objeto. En consecuencia, el regente del Reino se ha servido mandar se observen rigurosamente las leyes VI, VII y VIII, tit. XV, libro I de la Novísima Recopilación, que tratan de la residencia de los eclesiásticos en sus iglesias, y los acuerdos y circulares del Consejo relativos al mismo punto, sin perjuicio de cualquier orden posterior en contrario; circulándose este decreto a los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos a fin de que tenga cumplido efecto, y saliendo de la corte todos los eclesiásticos que se hallen comprendidos en las referidas leyes, y no tengan licencia del Gobierno para residir en ella, dentro del término marcado en las mismas.

De orden de S. A. lo digo a V... para los efectos consiguientes. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1870.—Montero Rios.—A los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 25 de Mayo de 1870

A las dos y cuarto de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior en votacion nominal por los 56 señores diputados presentes.

Los Sres. Franco del Corral y Delgado presentaron varias exposiciones pidiendo se elija rey de España al duque de la Victoria.

Se adhirió a la mayoría en la votacion de la proposicion de censura a la mesa apoyada ayer por el Sr. Ochoa los Sres. Masa, Rodriguez Leal y Padial.

Entrando en el orden del día, púsose a discusion el dictamen de la comision referente al proyecto de ley para la nivelacion de los institutos de segunda enseñanza.

El Sr. GIL VIRSEDA combatió la totalidad del proyecto, contrario, dijo, a la facultad que por la ley provincial y municipal se concedia a las Diputaciones y Ayuntamientos de señalar el sueldo que esti masen a sus empleados, incluso los de carácter profesional.

El Sr. BALAGUER, de la comision, expuso que la comision habia presentado un proyecto distinto al del Gobierno, teniendo en cuenta la necesidad de hacer la igualacion de categorías de los catedráticos de institutos, sin que se obligara a las provincias y a los Municipios a dotar con un sueldo determinado a los profesores que nombrasen, si bien se les recomendaba por el proyecto a la digna clase de profesores, que merecia seguramente ser atendida.

Rectificó el Sr. Gil Virseda.

El señor ministro de FOMENTO dijo que el espíritu del proyecto no era económico, y sí de dignidad para los profesores.

Que la igualacion era necesaria y a ella se habian prestado la mayor parte de las corporaciones provinciales. Que a principios de la semana próxima se presentaria el proyecto de ley de instruccion, despachado por la comision. Que las diferencias en el profesorado eran irritantes y no se comprendian despues de la revolucion de Setiembre. Que la comision, creyendo que la ley de instruccion pública tardaria en traerse a la Cámara, habia establecido el principio de nivelacion, en el que estaba conforme el Gobierno. Y que desde el momento en que se establecia la enseñanza oficial necesaria en el estado actual del pais, el Estado, por lo que a la misma se referia, podia establecer preceptos, no debiendo confundirse lo que se referia a la enseñanza oficial con lo relativo a la enseñanza espontánea.

Rectificaron los Sres. Gil Virseda y ministro de Fomento.

El Sr. ERASO consumió el segundo turno en contra, contestándole el Sr. Rodriguez Seone, que defendió el proyecto, porque era necesario enaltecer la clase de profesores de los institutos, y porque no se menoscababan las atribuciones de las corporaciones provinciales y municipales.

El señor ministro de FOMENTO manifestó que la oposicion que hacia el Sr. Eraso no era de principios y sí de cuartos y maravedis, toda vez que aceptaba la igualacion si se reducía el sueldo de 3,000 a 2,000 pesetas. Y que en puesto de la comision aceptaria la reduccion, diciendo a los profesores que no valian ni la ciencia que enseñaban mas que 2,000 pesetas.

Rectificaron los Sres. Eraso y ministro de Fomento.

El Sr. GIL VIRSEDA usó de la palabra para alusiones.

Se suspendió esta discusion.

Continuaron los debates pendientes sobre el proyecto de ley orgánica provincial.

El Sr. GARCIA SAN MIGUEL usó de la palabra para rectificar al discurso pronunciado ayer por el Sr. Herrero en defensa del título segundo que combatió el orador, respecto a

la desaparicion de las comisiones provinciales. El Sr. HERRERO rectificó tambien.

El Sr. SILVELA (D. Francisco) usó de la palabra en contra, encareciendo la necesidad de que se consignara en la ley la facultad de los gobernadores para suscitar y dirimir competencias, puesto que no era posible creer que despues de publicada la ley orgánica que se discutia, no pudieran ocurrir casos de intrusion por los tribunales o la administracion en las funciones de ajena competencia.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, manifestó que por la ley que se discutia, los gobernadores no tenían ni podian tener las facultades como representantes del tribunal contencioso-administrativo provincial, que hasta aquí y que las provincias y municipios podrian entablar las competencias que estimasen, correspondiendo dirimir a los tribunales que al efecto se designasen.

El Sr. SILVELA expuso que este sistema, enteramente nuevo, produciria en la práctica grandes conflictos, debiendo, para evitarlos, hacerse terminantes declaraciones de la ley.

El Sr. MORALES DIAZ manifestó que el Sr. Silvela debia concretar sus observaciones.

El Sr. SILVELA manifestó que, en su opinion debia concederse a los gobernadores la facultad de suscitar y dirimir las competencias.

El Sr. BAÑON consumió el tercer turno en contra, exponiendo los inconvenientes que ofrecia conceder la presidencia de la Diputacion y la comision provincial a los gobernadores, cuando estos cargos se desempeñan por los secretarios de los gobiernos en ausencias y enfermedades.

Y añadió que entre las condiciones que se establecen para ser diputado provincial, podian rebajarse a cuatro años el vecindario, y a dos para los naturales.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, dijo que ésta, por punto general, admitia las enmiendas del Sr. Bañon.

Terminada la discusion de la totalidad del título, se pasó a la discusion de las enmiendas.

El Sr. DE PEDRO apoyó dos enmiendas para que las comisiones provinciales se compongan de la sexta parte de los individuos de las Diputaciones, y para que se renueven aquellas parcialmente cada dos meses, suprimiéndose las dietas.

El orador expuso que varias Diputaciones provinciales abogaban porque se ampliara el número de individuos de que deberian componerse las comisiones provinciales, renovándose parcial y periódicamente cada tres ó seis meses, con objeto de que pudiera evitarse la dotacion de aquellos, perjudicial a los pueblos y depresiva para las Diputaciones.

El Sr. HERRERO, de la comision, manifestó que ésta se habia inspirado para la confeccion de la ley en la ciencia y no en la pasion y el sentimentalismo. Que las comisiones provinciales eran indispensables y necesarias las dietas para que aquellas no se despojases nunca de su carácter de permanencia.

Examinó el organismo de las provincias segun los principios conquistados por la revolucion, demostrando que a ellos se ajustaba el proyecto de ley que se discutia.

Y manifestó que por lo expuesto no podian aceptarse las enmiendas apoyadas por el señor De Pedro. Que si se admitian, la comision se veria en la necesidad de retirarse.

El Sr. DE PEDRO censuró que la comision tratase de imponer su criterio a las Cortes.

El Sr. HERRERO negó que fuese así, creyendo decoroso para la comision obrar en los términos expuestos.

En votacion nominal, por 63 votos contra 57, se desecharon las enmiendas del Sr. De Pedro.

El Sr. PASCUAL Y GENIS apoyó otra enmienda al mismo título II, que la comision no aceptó segun manifestacion del Sr. Morales Diaz, y que fue desechada.

Se suspendió esta discusion.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Se acordó que no hubiera sesion mañana.

Y se levantó la de hoy a las siete y cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Ha sido autorizado D. Juan de Dios Almanza para el estudio de tres líneas férreas. Una desde Menjíbar a Jaen, otra entre Linares y Almería, y otra entre Murcia y Granada.

Escriben de Almansa que el lunes entre cinco y seis de la tarde cayó sobre aquella ciudad y sus campos, un terrible pedrisco que ha destruido las cosechas pendientes, arruinando a sus propietarios y produciendo la mayor desolacion en el vecindario. Hace ya cuatro años que se repiten estos tristes fenómenos, con grave daño de la riqueza de Almansa.

Ha llegado a Lóndres el nawab de Bengala para hacer una reclamacion al gobierno inglés. Su nombre entero es el siguiente: Moontazmool-Moolk-Mohsen-ood-Dowlah-Fureedon-Jah-Synd-Munsoor-Ali-Khan-Bahadoor-Nusrut-Junq.

La comision de industriales catalanes que ha llegado a Madrid, ha conferenciado ya con el señor ministro de Hacienda.

Han acompañado a la comision los señores Madoz y Balaguer.

Ha llegado a Madrid una comision de industriales catalanes, con el objeto de gestionar para que se modifiquen los nuevos tratados de comercio.

Componen la expresada comision el presidente del Fomento de la produccion nacional, Sr. Bosch y Labrás, y los Sres. Roca, Gales y Lopez Fabra.

Les acompaña además el distinguido escritor D. Luis Cuchet.

A la mayor brevedad llegará a Madrid, con el mismo objeto, otra comision de productores aragoneses.

Parece que se presentarán a las Cortes varias exposiciones para que se modifiquen notablemente los nuevos tratados de comercio.

Han empezado a circular por esta poblacion algunas monedas de plata con el busto de un candidato al trono.

Las cartas de Roma dicen que en el Vaticano reina cierta inquietud, nacida de las eventualidades que se preparan en las fronteras de los Estados Pontificios. Los generales Dumont y Kanyler están de acuerdo en el modo de ejercer la vigilancia, y en caso de necesidad, de rechazar con la mayor energia todo ataque agresivo.

Por otra parte, el nuncio apostólico monseñor Chilli ha oído de los propio labios de Napoleón III la seguridad del apoyo constante de la Francia en favor del Santo Padre.

La junta provincial de Instruccion primaria de Barcelona ha concedido licencia para abandonar sus escuelas respectivas a los maestros de los pueblos de Llisa de Munt y Sentforas, hasta que los Ayuntamientos de los citados pueblos les paguen las pequeñas asignaciones que les adeudan desde hace algunos meses.

D. Antonio de Lesarri está recorriendo las poblaciones mas importantes del distrito de Cinco Villas, provincia de Zaragoza, para activar el nombramiento de sus representantes en la reunion que ha de celebrarse en dicha capital el día 5 del próximo Junio, en la que se hallarán presentes todos los individuos que componen la compañía constructora del canal que toma nombre de aquella comarca y el consejo de administracion recientemente constituidos. Esta reunion tendrá por objeto establecer definitivamente las bases de alianza entre la empresa y los pueblos regantes.

Parece que efectivamente algunos esparteristas tratan de llevar al duque de la Victoria a Zaragoza, donde habrá una gran manifestacion en su favor, y despues otra en Madrid. Se asegura que para estas manifestaciones tendrán una gran rebaja los billetes de las líneas de todos los ferro-carriles.

Algo hemos oído hablar de un Tesoro que se dice existia en una de las dependencias del palacio, pero que no ha podido ser encontrado a pesar de las gestiones que se han practicado para ello.

Ante la posibilidad de que pueda ser elegido un monarca por las Cortes, el duque de la Torre, que efectivamente piensa pasar una parte del verano en la Granja, ha pedido que se faciliten algunas habitaciones, no del palacio, sino de la casa llamada de Canónigos, pagando el alquiler que se crea justo, y a donde irá siendo ó no siendo regente como todos los años.

El día 16 del que rige destrozó completamente una tormenta los campos de Villar de los Navarros, pueblo de la provincia de Zaragoza.

Un nuevo despacho recibido de la Habana dice que la columna de Fajardo habia causado una nueva derrota a los insurrectos, haciéndoles diez y siete muertos.

El mismo despacho participa la presentacion de 170 insurrectos.

Noticias de la frontera francesa hablan de nuevos trabajos carlistas.

La subcomision de informe parlamentario sobre el estado de las sociedades de crédito continúa recibiendo datos referentes a las mismas. Los últimos que ha adquirido atañen a la sociedad agrícola, mercantil é industrial de Valladolid.

Dice un periódico de Barcelona:

«Háblase con cierta reserva de una causa que ha empezado a instruirse recientemente sobre falsificacion de un auto de escarcelacion a favor de una persona detenida en la cárcel de Madrid por estafa, y que se fingió espedito por uno de los jueces de esta ciudad.

Cuéntase que para fabricar este documento hubo necesidad de falsificar las firmas de un juez, un promotor fiscal y un escribano, y que el delito se ha descubierto cuando ya la persona detenida se hallaba en libertad é ignorándose su paradero. La causa, como se vé, implica suma gravedad, por cuya razon y teniendo en cuenta que se halla esta en sumaria, nos abstenemos de hablar mas estensamente del asunto.»

Anoche regresó a Madrid, de vuelta de su expedicion a Perales de Tajuña, el Sr. Moreno Benitez, a quien dicho pueblo debe en las crítics circunstancias porque atraviesa, el mas celoso cuidado, las pruebas mas significativas de su interés por la desgracia, no ya solo como primera autoridad de la provincia, sino por sus actos de simple ciudadano.

A las ocho de la mañana de ayer llegó el Sr. Moreno Benitez al citado pueblo, cuyo Ayuntamiento y una parte considerable del vecindario salió a recibirle, y a manifestarle su gratitud por los beneficios que les prodigaba en su angustiosa situacion.

Inmediatamente se constituyó en sesion con el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, logrando reanimar el abatido espíritu de aquellos vecinos; dispuso que éstos formasen comisiones para la mejor asistencia de los enfermos, muchos de los cuales se hallaban en completo abandono; ordenó la instalacion de la junta municipal de sanidad; propuso y quedó acordado el establecimiento de un hospital provisional capaz para contener de 50 a 60 camas; distribuyó convenientemente las seis hermanas de la caridad que le habian precedido en su viaje al pueblo, para que la asistencia a los enfermos sea lo más rápida y esmerada posible; é hizo que el subdelegado de medicina del partido se situara en aquel punto, para que en union del médico higienista don Plácido Ordoñez, y de los dos facultativos que existen en la poblacion, adopten las medidas necesarias para evitar el desarrollo de la enfermedad en mayores proporciones y asistan oportunamente a los atacados.

Reunidos los elementos indispensables, en el acto se pusieron en práctica los órdenes del gobernador y en todo el día de hoy quedará establecido el hospital.

Tambien hoy saldrán para Perales de Tajuña otras seis hermanas de la Caridad y dos practicantes.

De la visita de inspeccion girada por el facultativo Sr. Ordoñez, que acompañaba en este penoso servicio al Sr. Moreno Benitez, resultó la existencia de 356 individuos atacados de la enfermedad, es decir, más de la cuarta parte de la poblacion total.

La viruela se habia presentado allí en forma benigna en el primer período; pero en la actualidad la mayoría de los casos ofrecen el carácter de viruelas hemorrágicas y con tendencia tifoidea.

Las disposiciones del gobernador habian devuelto la tranquilidad a los atribulados vecinos de Perales; la poblacion presentaba un aspecto más consolador, y todos confiaban en que las medidas adoptadas y los medios que se habian reunido para combatir el mal lograrían hacerle desaparecer en breve término.

Muy laudable y muy honroso encontramos el acto del Sr. Moreno Benitez, y nos parece justo añadir nuestros plácemes a las demostraciones de gratitud que habrá recibido de los desgraciados habitantes de Perales de Tajuña.

El sábado último tuvo lugar en Oporto un numeroso meeting de electores convocados para ocuparse de la crisis actual. Muchos reaccionarios de los que tienen grandes compromisos con la situacion caida, trataron de ahogar los debates y hacer imposible el meeting; pero al fin pudo restablecerse la calma y el orden, adoptándose las resoluciones siguientes:

1.^a Felicitar al pais por la caida del ministerio Loulé, que habiéndose dicho continuador de la política liberal inaugurada en 1.^o de Enero de 1868, se ha conducido despues de una manera mas arbitraria y opresora.

2.^a Felicitar a los diputados de oposicion que se retiraron de la Asamblea con motivo de las discusiones a que dieron lugar los disturbios de la isla de la Madera.

3.^a Acatando las prerrogativas de la corona, hacer votos para que se consolide una situacion liberal.

4.^a Hacer votos para que la presidencia inspire al rey y a sus consejeros en la difícil situacion en que se hallan colocados, reconociendo desde luego que el partido de Enero, con su jefe el obispo de Viseo, es el único que puede inspirar con fianza al pais.

En la última sesion que ha celebrado el Ayuntamiento de Barcelona, se aprobó un dictamen de la comision encargada de llevar a efecto la capitacion, segun el cual se pedirá autorizacion al Gobierno para imponer un derecho de patente de consumo, arreglado a las disposiciones vigentes, a los aceites, licores y demás bebidas procedentes del extranjero que se expendan en aquella capital, para reunir la cantidad que Barcelona debe satisfacer al Erario público por impuesto de capitacion.

Los carpinteros de Valencia se han reunido para tratar del modo de llevar a cabo el pensamiento de no admitir ningún oficial que no se comprometa a aprender a leer y escribir en el término de un año, y a los muchachos que carezcan de dichos conocimientos.

Parece que en la reforma del Código penal se establece castigo para los que den gritos subversivos contra las instituciones, si bien se permiten lemas y escritos contrarios.

Tomamos de un periódico del 26, lo siguiente:

«EL DIABLO LAS CARGA.»

¡Estamos lucidos!
La cuestion monárquica no se resuelve por ahora. Hay miedo de que un rey digno y enérgico arroje á latigazos á ciertos mercaderes de la honra de la patria.

Hay temor de que venga un rey que estirpe la inmoralidad en que vivimos, los escándalos que nos rodean y las infamias que se tramitan. Es lógico y natural que así suceda. Al ave nocturna le ofende la luz del sol; el criminal se esconde ante la justicia, el vicio tiembla ante la virtud.

Siga la interinidad y perezca España. Siga la interinidad y continúe la anarquía. Siga la interinidad y continúen los sabrosos negocios de unos cuantos. Que la honra de la patria poco importa á los que han perdido la suya. Que el porvenir de España poco importa á los que están asegurando el suyo. Para qué hicieron Topete y los unionistas la Revolucion de Setiembre?

¿Para qué se destruyó á doña Isabel II?
¿Para moralizar el país?
¿Para darle paz, libertad y honra?
¿Para sustituir un trono envilecido con un trono noble é ilustrado?

Nada de esto. Topete dió el grito de «España con honra» en Cádiz para seguir siendo brigadier y para que otros se aprovecharan del trabajo ajeno.

La Revolucion se hizo para Martos y comparsa.

La Revolucion se hizo para llenar bolsillos exhaustos y estómagos vacíos.

La Revolucion se hizo para que unos cuantos hicieran negocio por espacio de dos años y para volver á entregar la patria á sus antiguos opresores.

¡Os habeis lucido, flamantes revolucionarios! Siga la interinidad. Siga la prensa interesada gritando «viva la interinidad.»

Porque es tal la ineptitud de estos ignorantes que no saben que el grito de «viva la interinidad» equivale á los de «muera España» «Abajo la Revolucion de Setiembre.»

¿Cuánto mas noble y decente es la conducta de los republicanos!

Valencia y sus alrededores continúa siendo teatro de toda clase de crímenes. Los periódicos de aquella capital llegados hoy, relatan tres asesinatos ocurridos en un solo día y en un solo juzgado.

La Nacion está en lo cierto cuando al ocuparse de la cuestion ibérica aconseja que entre ambas naciones se abran íntimas relaciones por medio de un tratado continuo de unos ciudadanos con otros. A este propósito escribe el colega:

«Establézcanse tratados de comercio, llévase á Portugal nuestra historia, nuestra literatura, nuestras artes; estréchese la distancia que hoy nos separa de aquel pueblo, y dentro de breve espacio la union ibérica no será una vana aspiracion, sino por el contrario, el hecho mas grande de la historia de ambos países. Hágase comprender al pueblo portugués la utilidad de su union con el nuestro; logrese hacer popular la idea cuya sola enunciaci6n puede hoy herir todavía algunas susceptibilidades, y es seguro que la opinion del pueblo lusitano respecto al nuestro cambiará por completo, logrando la persuasi6n lo que la fuerza jamás podría conseguir.»
Conforme, caro colega.

Con motivo de los últimos acontecimientos de Italia, la Gaceta italiana se espesa de esta manera refiriéndose á Mazzini:

«Este hombre (dice) ha mentido en las aspiraciones nobles y virtuosas de su pasado: ha engañado al príncipe, á Italia y á sí mismo. Hoy día es un anciano cuyos caprichos son costosos á los demás, sin que él mismo tenga ningun peligro que correr. Lo mismo sucede con todos los tiranos. Pero los italianos podrían decirle: ¿Entre el príncipe y vos quién ha cumplido con su deber? ¿Quién ha arriesgado más su vida sobre el campo de batalla ó quién ha sido el que ha estado mas expuesto á las conjuraciones? ¿Quién es el que ha salido bien en la grande empresa que habeis propuesto? ¿El príncipe! ¿A quién le ha faltado la fe? A vos, porque le habeis dicho con orgullo al realismo: «Sino, ¡no!» Y porque el realismo ha respondido: «Sí!» y nos ha dado la Italia que no conocéis, porque por despecho os ha convenido permanecer extraño á ella. ¡Oh, que Dios os perdone!»

Hé aquí la adici6n presentada anteayer en las Cortes al proyecto de ley provincial y municipal:

«Artículo 1.º El Ayuntamiento de Madrid se regirá por una ley especial.

Art. 2.º Todos los actos, disposiciones y acuerdos de la municipalidad de Madrid desde el día 29 de Setiembre de 1868, quedan aprobados, pero con la precisa obligaci6n de presentar la cuenta de recaudaci6n é inversion de caudales al examen y aprobaci6n de una comisi6n de las Cortes.

Madrid 24 de Mayo de 1870.—Eugenio García Ruiz.—C. Fernandez Vallin.—Vicente Romero Giron.—G. Rodriguez.—M. Oria.—Servando Ruiz Gomez.»

Ayer quedó definitivamente constituido el Gabinete lusitano, habiendo jurado anoche. Hé aquí el despacho que comunica la noticia:

«Lisboa 26.—Está formado el ministerio en esta forma: Presidencia, Guerra y Negocios extranjeros, Saldanha.—Reino, Sampayo.—Hacienda y Justicia, Ferreira.—Marina, D'Acosta.—Obras públicas, marqués de Ajeja.»

Ayer á pesar de ser día festivo se reunió la comisi6n de ley provincial y municipal, y acordó:

Que en los puertos de mar y pueblos fronterizos no se impongan derechos de consumo sobre los artículos cuya introducci6n está permitida.

Que se atengan á lo dispuesto en la ley de Instrucci6n pública los establecimientos dependientes de las Diputaciones, siempre que expidan títulos académicos.

Además de la noticia que en otro lugar insertamos referente á manifestaciones en favor de la candidatura del duque de la Victoria, oímos anoche asegurar que se trataba de que se verificase otra en Madrid en el mismo sentido el domingo próximo.

Leemos en el *Telégrafo autógrafa*:
«No hace muchos días que publicó el *Constitutionnel* un artículo al que se dió cierta importancia guerrera, creyéndose en muchos círculos políticos que se acentuaria la situaci6n de Francia para con la Prusia.

Noticias que creemos de buen origen nos permiten asegurar que por ahora no hay temores de una guerra europea.»

Dice *El Imparcial*:
«Con referencia á una persona que, además de tener gran respetabilidad por sus prendas particulares, se halla en una posici6n social que da incuestionable autoridad á sus noticias, sabemos que se ha trabajado mucho recientemente en Cádiz para promover una insurrecci6n militar.

Un importante hombre civil, que tomó parte muy activa en el pronunciamiento del año 1854, y es montpensierista hoy, ha estado de inc6gnito algunos días en dicha ciudad.

Falsos, pues, como han sido los rumores acerca del pronunciamiento montpensierista de la marina de Cádiz, el que los llevó á la Bolsa anteayer sabía sin duda algo de lo que allí se preparaba.

¿Por qué se escogió el día 25 para producir la alarma? Esta coincidencia se presta á muchos comentarios.»

Nos dicen de San Roque que el secuestro de los dos súbditos ingleses ocurrido á media legua de la poblaci6n tiene en constante alarma á todo el Campo, porque se ha presentado al mismo tiempo en él un bandido célebre por su osadía, titulado Corbacho, que, lejos de ocultarse para cometer sus crímenes, se pasea de vez en cuando muy tranquilamente por las calles de dicha ciudad.

Se nos dan estas noticias á fin de que excitemos el celo de las autoridades, y lo hacemos así contando con que el Gobierno adoptará las medidas oportunas para que desaparezcan del Campo de San Roque los peligros y alarmas que tienen acobardados á sus habitantes.

El Sr. Pascual y Genis ha presentado una enmienda al art. 42 de la ley provincial, concebida en los siguientes términos:

«Es obligatoria la asistencia á las sesiones. El diputado que «sin causa debidamente justificada», dejare de cumplir lo que en este artículo se dispone, incurrirá en una multa de 25 pesetas por cada vez, siéndole además imputables los perjuicios á que su morosidad de lugar.»

El Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con la Diputaci6n provincial, ha resuelto gravar el consumo de 78 especies de comer, beber y arder.

El Tribunal Supremo de Justicia ha declarado procedente la demanda interpuesta por don Eusebio Calonge, á consecuencia de haber sido éste exonerado de las grandes cruces militares que posee.

No es cierto que el Gobierno inglés haya dirigido ninguna reclamaci6n al de España, con motivo de haber sido secuestrados algunos súbditos de aquella naci6n en el Campo de Gibraltar.

La cuestion de incompatibilidades parlamentarias parece que se resolverá al fin, al menos por parte de la comisi6n, mas fácilmente de lo que se habia pensado. Despues de haber quedado reducidas á dos las opiniones que se anunciaron en ella, dicese que predomina la idea de que los empleados que hayan de ser diputados queden en situaci6n pasiva, mientras dure la legislatura á que perteneczan.

Ayer se recibió un telegrama de Lisboa anunciando que unas cien personas habian recorrido las calles de aquella ciudad dando vivas á la union ibérica, y que la fuerza pública disolvió los grupos.

Un periódico ha dado la siguiente noticia:
«Hásenos asegurado que doña Isabel de Borbon ha querido estos últimos días enviar su

bdicaci6n en regla al emperador, acompañandola de una carta ó manifiesto en que se declarase que ponía la corona ó el porvenir de su hijo en manos de Napole6n III.»

El señor ministro de Hacienda tiene el proyecto de llevar á cabo una gran reforma en la desamortizaci6n, para lo cual se está redactando un reglamento de investigaci6n para facilitar la tramitaci6n de los expedientes en general segun nuestras noticias, en este reglamento se confieren amplios poderes á los investigadores para resolver en toda clase de asuntos, de acuerdo solo con la direcci6n. Se calcula que este proyecto, realizado, sacará de apuros al Tesoro, puesto que podrán resolverse la mayor parte de los expedientes detenidos en la direcci6n, que pasan de 400.000. Entre estos expedientes y uno de los primeros que se resolverán, parece que se encuentra uno de gran importancia, referente á terrenos en la provincia de Toledo, que podrán valer unos 50 millones de reales.

Un periódico dá la siguiente noticia financiera que nos resistimos á creer, pues de ser cierta seria preciso considerar al Sr. Figuerola como el hombre mas funesto que ha producido España.

Dice así el colega:
«Ya se tiene en Madrid conocimiento exacto de la llamada operaci6n de bonos. Los pocos que á estas horas tienen noticia de la operaci6n están escandalizados de ella, pareciéndoles que es la más desastrosa de cuantas ha imaginado el Sr. Figuerola. La operaci6n no está realizada en cuanto á los beneficios que pudiera reportar el Tesoro; pero sí en cuanto á la inmensa carga que le impone.

El Banco de Paris ha manifestado al Gobierno que tiene á su disposici6n los mil doscientos millones de reales, pero que no se los entregará hasta que no acompañe á los bonos, que ya ha recibido, pagarés por igual valor de bienes nacionales. Esos pagarés no pueden ser entregados, porque no existen, sino en la cantidad de unos 350 millones; y en su consecuencia, el Banco de Paris no dará al Gobierno los 1,200, objeto del contrato. Pero como dice que los tiene á su disposici6n, juzgo equitativo obtener por ello las ventajas de la operaci6n, que son: 1.º Cobrar el importe de los cupones de los bonos que tiene en garantia. 2.º Aprovechar la amortizaci6n.

El Sr. Figuerola ha pasado por todo, y resulta el siguiente contraste. La naci6n no ha recibido los 1,200 millones; el Banco de Paris percibe los intereses de los bonos y las ventajas de la amortizaci6n.»

La Memoria presentada por el señor ministro de Hacienda á las Cortes, que no podemos insertar íntegra por su mucha extension, es un documento notable.

El estado de la Hacienda en 1.º de Octubre de 1868 era el siguiente: Una suma de créditos exigibles al Estado apreciada en 628.500.000 pesetas y una de créditos á favor del Estado consiste en 85.130.818 pesetas de los que existían en caja únicamente 31.682.887 pesetas y el resto de difícil cobro, y por último, un déficit líquido de 540.369.236.

Las primoras operaciones de crédito desde la Revolucion son la aceptaci6n por la Junta de Madrid de la negociaci6n de 5.000.000 de pesetas convenida por el Banco de España con el Gobierno anterior; el anticipo de 5.500.000 pesetas hecho al Tesoro por el Banco; la negociaci6n entablada por el Gobierno provisional con la casa Erlanger para vender el crédito de Marruecos; el empréstito de 500.000.000 de pesetas en bonos del Tesoro, y la negociaci6n ajustada en 23 de Noviembre de 1848 con los Sres Rostchild de Paris y Londres, obligándose á tomar en firme la cantidad de 72.500.000 pesetas nominales en títulos de la deuda exterior.

Acompaña á esta Memoria el expediente completo del empréstito de los 1.000 millones de reales.

Explica la operaci6n de 250.000.000 de pesetas, que considera como altamente beneficiosa. Segun la Memoria, el déficit actual puede conllevarse con la deuda flotante del Tesoro y el déficit futuro con una operaci6n de crédito que se propone en el proyecto de ley que presentará inmediatamente al ministro de Hacienda.

La situaci6n del Tesoro en 1.º de Abril último es la siguiente: Los descubiertos ascendían á 242.605.217 pesetas y los recursos 111.436.193, siendo por lo tanto el déficit de 131.259.024.

El ministro, en la Memoria, dá cuenta detallada del empréstito de 100 millones efectivos verificado en 68 con la casa de Rostchild y pel de 1.000 millones contratado con el Banco de Paris. Acompaña á la Memoria liquidaciones minuciosas de estas dos operaciones de crédito.

También dá cuenta del empréstito de 1.600.000 libras esterlinas negociado con la casa Rostchild sobre los productos de las minas de Almaden. Esta operaci6n abarca un período de treinta años. La casa Rostchild emitirá en Londres, con intervenci6n de la comisi6n de España, valores al portador por el total del empréstito. El Gobierno español pagará por intereses y amortizaci6n 70.000 libras esterlinas semestralmente, deducidos de los productos de la venta de az6gnes. Si el Gobierno no cumpliera sus compromisos, la casa contra-

tante se encargará de la explotaci6n de las minas.

Las condiciones estipuladas en el contrato celebrado con el Banco de Paris sobre bonos del Tesoro son los siguientes: El Banco de Paris compra los bonos hasta la suma de 350.000.000 de pesetas. Estos valores se depositarán en el Banco de España, fijándose su precio en venta en el 69 por 100 de su valor nominal, debiendo entregarse con el cup6n del semestre corriente en las épocas del vencimiento de cada uno de los tres plazos que marca la operaci6n. En garantia de los bonos se irán depositando previamente en el Banco de España pagarés de bienes nacionales, por las cantidades que aquellos representen.

El precio de los bonos será pagado, bien en cupones del semestre corriente de la Deuda, bien en resguardos de la Caja de Dep6sitos, bien en efectivo metálico. El Banco de Paris tendrá en cualquier tiempo derecho á tomar anticipadamente el todo ó parte de los bonos comprendidos en el contrato, pero debiendo pagar siempre el precio de 69 por 100 con el cup6n del semestre corriente en el momento del anticipo. Las sumas que reciba el Gobierno por esta negociaci6n se emplearán exclusivamente en el servicio de la Deuda pública ó en los objetos espresados en la ley de 23 de Marzo último.

Una nueva operaci6n de crédito se anuncia en la Memoria. Dice en ella que con el producto de los bonos, de la negociaci6n de los az6gnes y del empréstito de los 1.000 millones, se cubre el déficit de estos últimos años; pero que es necesario prepararse para cubrir los menos importantes que ocurrirán en 1870-71 y 71-72. A este fin presentará el proyecto de ley que se ofrece en la Memoria, y que está en el día pendiente de la aprobaci6n del Consejo de ministros.

Segun la Memoria, el déficit del presupuesto de 1870-71, que se calcula en 152 millones de pesetas, quedará reducido para 1872-73 á 36 millones de pesetas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 24.—El representante de Francia en Berlin debe llegar hoy á Paris en uso de licencia. Su viaje no parece tener importancia política por mas que algunos quieran dársele.

Asegúrase que el Sr. Casal Ribeiro, representante de Portugal en esta corte, ha enviado la dimisi6n de su cargo á consecuencia del cambio político ocurrido en su país.

LONDRES 24.—3 por 100 portugués á 34 1/4.—3 por 100 español exterior á 30 7/8.

FRANCFORT 24.—3 por 100 español exterior, 1869, á 29 3/4.

WASHINGTON 25.—La Cámara de representantes ha rechazado la partida del proyecto de presupuestos, relativa á los gastos de la legaci6n americana en Roma.

Asegúrase que los fenianos se reunen en el Estado de Vermont, con objeto de invadir el Canadá.

BARCELONA 25.—En la Bolsa se cotizan: Consolidado á 27,70.

Bonos á 68,40.

Subvenciones á 51,10.

Paris á 26,50.

TORONTO 24.—Asegúrase que gran número de fenianos, procedentes de Boston y Nueva York, se acercan á la frontera con objeto de invadir el Canadá.

PARIS 25.—A primera hora se hacen en la Bolsa:

3 por 100 francés, á 74,72.

3 por 100 español interior, á 26 1/2.

3 por 100 español exterior, de 1867, á 31 1/8.

3 por 100 id. id. de 1869 á 30 1/16.

Crédito moviliario español á 456.

A última hora quedaban:

3 por 100 español interior, á 27 3/8.

3 por 100 id. exterior, á 31 3/8.

3 por 100 francés, á 74,60.

4 1/2 por 100 id. á 103.

LONDRES 25.—Consolidados ingleses, de 94 1/8 á 1/4.

WASHINGTON 25.—En la Cámara de los representantes los partidarios de los rebeldes cubanos han promovido un acalorado debate sobre las medidas tomadas por las autoridades españolas en Cuba para reprimir la insurrecci6n, y sobre las sentencias impuestas por los tribunales.

El Sr. Bank ha propuesto que se nombre una comisi6n encargada de examinar la Memoria que sobre este asunto se ha redactado.

Los periódicos afectos á los rebeldes aseguran que la comisi6n de negocios extranjeros ha resuelto oír al *soi disant* general americano Jordan, que ha estado mandando á los rebeldes, y que se halla actualmente en Washington.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 45 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. 150 ctmos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresion de esta misa, por la falta de recursos con que costarla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuación y el consejo de muchos de los fieles que por precision asisten á ella, ha abierto en la sacristia de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—S. Maximino ob. y cf. y sta. Teodosia mr.

Jubileo.—Esta mañana en la iglesia parroquia de San Juan.

Cultos.—Continúan en la iglesia del Carmen los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo, por las hijas de Maria; los dias festivos habrá sermón, y se hacen al toque de oraciones.

—Mañana se dará principio en la iglesia parroquia de S. Juan al triduo que á la Sma. Trinidad dedica su archicofradia, celebrándose á las 9 misa solemne, leyéndose el triduo á continuación, haciéndose este por la tarde á las 4, en que predicará D. Julian Requena y Conejero, y en la reserva se cantará el stibolo de S. Atanasio. Asistirá á estos actos la orquesta del Sr. Nireto.

Seccion mercantil.

Precios del dia 27.

Trigo del pais.	de 60	á 64	rs. f.
Id. manchego.	de 56	á 60	id.
Id. extranjero.	de " á "	" "	id.
Id. andaluz.	de " á "	" "	id.
Cebada	de 14	á 22	id.
Maiz.	de " á "	" "	id.

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA.

Ultimo espectáculo por la aplaudida compañía de acróbatas gimnastas, bajo la direccion de DON JUAN MILA, para mañana 29 de mayo de 1870, (si el tiempo lo permite).

Al público.

Estado próximo el momento de partida de D. Juan Milá, y de algunos artistas que componen su compañía, por estar comprometidos para la plaza de Cartagena, faltarian á su deber, si al despedirse de este ilustrado público, no llenasen por completo los deseos de sus favorecedores; por lo tanto, no omitiendo gasto alguno, han contratado una vaca brava y un novillo, de la acreditada ganaderia de D. Gil Flores, los cuales serán lidiados por los aficionados que gusten bajar al redondel no permitiéndose que bajen personas que no pasen de 12 años.

Orden de la funcion.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Grandes juegos de Juan Les, por la familia Venus.
- 3.º La fragua de Vulcano, por primera vez, por el Sr. Francisco.
- 4.º La tan aplaudida barra aérea, por el Sr. Milá (hijo).
- 5.º Grandes posiciones plásticas, por la Sra. Carmona y el Sr. Milá.
- 6.º Grandes juegos mitológicos, por el Sr. Venus y las señoras Antonia, Manuela y Josefina.
- 7.º El alambre eléctrico por primera vez, ejecutado por D. Nicolás Camús.

Al despedirse dicho artista de tan ilustrado público, faltaria á su deber, si al ver recompensados sus esfuerzos, no presentara un trabajo de su invencion, estrenado y juzgado por unanimidad en Barcelona, en el teatro Circo Barcelonés y Campos Eliseos, el cual espera

sea acogido por los inteligentes murcianos, de igual manera y con la inteligencia que le es proverbial y característica.

8.º y último. Lidia para el público de una brava vaca y de un magnifico novillo.

PRECIOS. Palcos con 4 sillas, 10 rs.—Sillas en el redondel, 2 reales.—Entrada general, 2 rs.—Medias entradas, 1 real.

NOTAS. Se suplica á los espectadores no toquen á ningun aparato por evitar un percance á los artistas.

Las puertas de la plaza se abrirán á las 3 y la funcion dará principio á las 4 y media.

Si por causa del tiempo ú otro incidente se suspendiera la funcion, no hay derecho á reclamacion ninguna.

Se prohíbe baje ninguna persona al redondel de la plaza.

No se permite echar á la plaza palos, cáscaras ni otros objetos que perjudiquen á las personas que bajen al redondel.

ANUNCIOS.

Aviso al público.

Subasta voluntaria.

Se vende en pública licitacion una casa en buenas condiciones para establecimiento público, situada en el barrio de S. Benito, calle de la Zauja, núm. 1; lindando por la derecha, D. Antonio Leirade; izquierda, calle de Cartagena, y espalda herederos de Colomar, libre de todo gravamen. Tendrá lugar el acto el dia 11 de junio próximo á las 11 de la mañana en el despacho del notario D. Pedro Parra y Grao, en el cual se darán por menores.

Murcia, 27 de mayo de 1870.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. **Tarifa especial para trasportos de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.**

Recorriendo de 0 á 200 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 á 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 60 céntimos de los recorridos de 201 á 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 105 rs.

Observaciones importantes. En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento mínimum de 6 toneladas por wagon.

Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un mínimum de 1,000 kilogramos por expedicion.

Las remesas menores de 6 toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones á granel sin previo pago de los portes á la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boletín de garantia, que releve de toda responsabilidad á la compañía por las mermas y averias de ruta.

Los anteriores precios no excluyen los de las tarifas especiales vigentes si les parece á los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante.

Quedan desde esta fecha comprendidas en la tarifa especial número 10 nuevo para las mercancías de Murcia á Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 0 rs. 33 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

de Cañada hermosa, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

CAMBIO O VENTA. Se desea permutar 28 tahallas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido

REMEDIUM UNIVERSALM—UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades agudas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos lo reconocen por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus enfermos, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Unguento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias agudas. Los humores escrofulosos, las heridas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los minerales mas sabios y sabiamente combinados y en mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complejiones mas débiles. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto nada ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el Unguento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad necesaria fabulosa si la señaláramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El Unguento Holloway es especialmente muy eficaz para las siguientes enfermedades:
Gullos, Calambres, Callos, Cánceros, Cortaduras, Enfermedades del codo, del bigado, de los ojos, Infecciones de las articulaciones, Aneurismos, Abscesos, Escrófulas, Fístulas, Frialdad ó falta de calor en las extremidades, Inflamacione agudas y crónicas, Gota, Lamproscia, Males de las piernas, de los pechos, de los ojos, Quemaduras, Reumatismo, Supuraciones pútridas, Tifia, Úlceras en la boca.

Este Unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, New York, Maiden Lane, 80. En Madrid venden en los establecimientos del Sr. Urrutian Barrio Nuevo, núm. 11, y Sr. Barroil Bernart, Calle Mayor, núm. 17. En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías. En España los precios al por mayor son los siguientes: Cada bote conteniendo una onza de Unguento. 7 Reales. Tres onzas. 18. Seis onzas. 35. Comprado los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Calle de San Juan, 1. Serafia Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaac.—Almería, Carras-cosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma Checa.

Interesante.

A las comisiones mineras y á todos los que tengan que transitar por las Herrerías.

El dueño de la pasteleria Murciana, situada en la plaza de los Coches, vista la lisonjera aceptación que su establecimiento ha obtenido, ha decidido establecer una casa de hospedaje, eligiendo para ello uno de los mejores edificios que por su situacion y comodidades se encuentran en las Herrerías, cual es el que se halla en la calle Mayor, propiedad de D. Francisco Lizana.

Cioso es decir que no se han omitido gastos de ninguna especie en el local, para que los que se dignen favorecerlo, encuentren en él todas las comodidades apetecibles.

Los precios serán sumamente módicos.

Se admiten pupilos de la manera que mas convenga a estos; bien sea para servirles la comida y cama, ó cama sola.

En el mismo establecimiento hay dispuesta una habitacion para convites, reuniones, juntas, etc.

Felipe Garre. 15-9

INYECCION BROU Higiénica, infalible y preservadora. Única que cura sin el auxilio de otros medicamentos. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el nombre) 30 años de éxito. París, en casa del inventor, Brou boulevard Magenta, 108.

LA ÓPERA ESPAÑOLA, PERIÓDICO SEMANAL DE MÚSICA, ARTES Y LITERATURA. Sale en Madrid todos los domingos, y reparte gratis dos láminas de música á los suscritores. Precio de la suscripcion: 4 rs. al mes. Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EXTRAIT DE GOUDRON DE SAINT-GENÈS EXTRAGTO BALSAMICO DE BREA LIQUIDA. Generalmente prescrito por los médicos por su estremada pureza. Dos grandes cucharadas de extracto constituyen un litro de agua de brea muy aromática. 14 r. frasco. — Jarabe de brea incoloro, 46 r. frasco. — Pastillas de brea, 8 r. caja. PARIS, rue de Sèvres, 2, Croix-Rouge. **TUBES** Tubos anti-asmáticos perfeccionados de Saint-Genès, alíro inmediato. 14 r. caja. Exigir la firma de Saint-Genès. — En Madrid por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano.

CHOCOLATES DE MADRID. FABRICA-MODELO DE LA **COMPANIA COLONIAL** FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que también una perfeccion de molido desconocida hasta entonces. De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias. **ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.** Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de **Chocolates, calés, té y tapioca.** **DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID.** Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro — D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho. — D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.